

Reunión nº 1681
Sesión ordinaria nº 13/21
49º Período de Sesiones Ordinarias
15 de junio de 2021

Presidencia

Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador de la Provincia
Presidente de la Honorable Legislatura

Secretarios

Lic. Paula Mingo
Ing. Christian Valentín Fraysse

DIPUTADOS PRESENTES

AGUILERA, María Andrea
ANDÉN, Zulema Margarita
ANTÍN, Miguel Agustín
ARTERO, Rossana Beatriz
BASKOVC, María Belén
CASANOVAS, Adriana Elizabeth
CATIVA, María Magdalena
CIGUDOSA, Graciela Palmira
CHIUICHANO, Tirso Ángel Héctor
DE LUCÍA, Gabriela Elizabeth
ELICECHE, Carlos Tomás
GABELLA, Xenia Adriana
GIMÉNEZ, José Antonio
GOIC, Tatiana Alejandra
GÓMEZ, Carlos
INGRAM, Roddy Ernesto
LLOYD JONES, Leila
LÓPEZ, Antonio Sebastián
MANSILLA, Mario Eduardo
MANTEGNA, Carlos Hugo
MONGILARDI, Emiliano José
NOUVEAU, Pablo Sebastián
PAGLIARONI, Manuel Iván
PAIS, Juan Horacio
SASO, Selva Mónica
WILLIAMS, Claudia Mariela
WILLIAMS, Rafael

SUMARIO

I - APERTURA DE LA SESIÓN

II - ORDEN DEL DÍA

1. Asuntos Entrados

1.1. Resolución nº 083/21. Aprueba las Resoluciones de Presidencia nros. 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 166/21, dictadas ad referendum de la Honorable Cámara.

1.2. Consideraciones referidas al Proyecto de Ley nº 034/21, por el cual se propicia sustituir artículos de la Ley I nº 620, del Fondo Ambiental Provincial.

- Oradora: diputada Artero (Chubut Unido).

1.3. Proyecto de Resolución nº 047/21. Declara de interés legislativo la Campaña de Estrellas Amarillas en el territorio provincial y la labor mancomunada entre la Fundación Estrellas Amarillas Esquel y la Subsecretaría de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Seguridad.

- Orador: diputado Nouveau (Chubut al Frente).

2. Dictámenes de Comisiones

2.1. Proyecto de Ley nº 124/20. Establece el marco general del ejercicio del licenciado en obstetricia como actividad autónoma en jurisdicción provincial.

- Oradores: diputados De Lucía y Pais (Chubut al Frente).

2.2. Proyecto de Declaración nº 010/21. Expresa que verían con agrado el tratamiento a nivel nacional del Proyecto 6069-D-2020, presentado por la diputada nacional María Jimena López, que impulsa la creación del Programa Nacional de Cuidado Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer.

2.3 Proyecto de Ley nº 032/21. Establece la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021 de la emergencia del sector turístico en todo el territorio provincial, así como los términos y beneficios dispuestos por la Ley XXIII nº 44.

- Oradores: diputados Gabella (Chubut al Frente), Pagliaroni (Unión Cívica Radical) y Baskovc (Frente de Todos).

2.4. Proyectos de Ley nº 142, 143 y 144/20, unificados por identidad de objeto. Aprueba los convenios suscriptos entre la Provincia y los Municipios de las ciudades de Puerto Madryn, Trelew y Rawson para la formalización de la compensación tarifaria a favor de las empresas de transporte público de pasajeros.

2.5. Proyecto de Ley nº 105/20. Autoriza al Poder Judicial a la utilización de adelantos transitorios en cuenta corriente con el Banco del Chubut sociedad anónima, a fin de que dicha suma sea destinada al pago de las remuneraciones netas de empleados, funcionarios y magistrados provinciales.

- Oradores: diputados Eliceche (Visión Peronista), Pais (Chubut al Frente) y Goic (Cultura, Educación y Trabajo).

III - HORA DE PREFERENCIA

1. Consideraciones sobre el Proyecto de Ley nº 124/20, referido al marco general del ejercicio de la actividad de los licenciados en obstetricia en nuestra provincia.

- Oradora: diputada De Lucía (Chubut al Frente).

2. Homenaje al ex intendente de Río Mayo, Daniel Salazar, fallecido el 4 de junio de 2021 en la localidad de Sarmiento.

- Orador: diputado Mantegna (Frente de Todos).

3. Consideraciones referidas a la media sanción del proyecto de ley nacional "Diana Sacayán - Lohana Berkins", de promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero.

- Oradora: diputada Goic (Cultura, Educación y Trabajo).

IV - CIERRE DE LA SESIÓN

V - APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

- I - APERTURA DE LA SESIÓN

- En Rawson, en el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura del Chubut, a quince de junio de dos mil veintiuno, siendo las 9:03 dice el

SR. PRESIDENTE (Sastre): Muy buenos días, señores diputados, señoras diputadas. Con la presencia de veinticuatro señores diputados en el recinto virtual y tres sin conexión, se declara abierta la sesión ordinaria del día de la fecha.

Vamos a proceder por Secretaría a verificar la identidad de los señores diputados.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Buenos días.

Diputada Aguilera, ¿podría exhibir su DNI?, por favor...

Diputada Aguilera, ¿podría exhibir su DNI?, por favor...

¿Diputada Andén?

- La diputada Andén exhibe su documento.

Gracias.

¿Diputado Antín?

- El diputado Antín exhibe su documento.

Gracias.

¿Diputada Artero?

- La diputada Artero exhibe su documento.

Gracias.

¿Diputada Baskovc?

- La diputada Baskovc exhibe su documento.

Muchas gracias.

¿Diputada Cativa?

- La diputada Cativa exhibe su documento.

Gracias.

¿Diputada Casanovas?

- La diputada Casanovas exhibe su documento.

Muchas gracias.

¿Diputado Chiquichano?

- El diputado Chiquichano exhibe su documento.

Gracias.

¿Diputada Cigudosa?

- La diputada Cigudosa exhibe su documento.

Muchas gracias.

¿Diputada De Lucía?

- La diputada De Lucía exhibe su documento.

Gracias.

¿Diputado Eliceche?

- El diputado Eliceche exhibe su documento.

Muchas gracias.

¿Diputada Gabella?

- La diputada Gabella exhibe su documento.

Gracias.

¿Diputado Giménez?

- El diputado Giménez exhibe su documento.

Gracias.

¿Diputada Goic?

- La diputada Goic exhibe su documento.

Gracias.

¿Diputado Gómez?...

¿Diputado Ingram?...

¿Diputado López?...

¿Diputada Lloyd Jones?

- El diputado López exhibe su documento.

Gracias, diputado López.

- La diputada Lloyd Jones exhibe su documento.

Gracias, diputada.

¿Diputado Mansilla?

- El diputado Mansilla exhibe su documento.

Gracias.

¿Diputado Mantegna?

- El diputado Mantegna exhibe su documento.

Gracias.

¿Diputado Mongilardi?

- El diputado Mongilardi exhibe su documento.

Muchas gracias.

¿Diputado Nouveau?

- El diputado Nouveau exhibe su documento.

Gracias.

¿Diputado Pagliaroni?

- El diputado Pagliaroni exhibe su documento.

Gracias.

¿Diputado Pais?

- El diputado Pais exhibe su documento.

Muchas gracias.

¿Diputada Saso?

- La diputada Saso exhibe su documento.

Gracias.

¿Diputado Rafael Williams?

- El diputado Williams exhibe su documento.

SR. INGRAM: Perdón, buen día, tengo mala conexión, ¿le puedo mostrar el documento?

SRA. SECRETARIA (Mingo): Buen día, diputado, sí, gracias.

SR. INGRAM: No, por favor.

- El diputado Ingram exhibe su documento.

SR. GÓMEZ: Buen día, Secretaria, ¿le puedo mostrar el documento?

- El diputado Gómez exhibe su documento.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Gracias, diputado.

Diputada Aguilera, ¿podría exhibir su DNI?, por favor.

- La diputada Aguilera exhibe su documento.

Muchas gracias.

SR. PAGLIARONI: Disculpe, Presidente, el diputado Ingram aparece con dos conexiones.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputado, sí, justamente estamos chequeando la doble conexión para desactivar alguna.

SR. INGRAM: Perdón, señor Presidente, buen día. Pensábamos que era la computadora y la cambiamos. Pero no, es un problema de conexión y no podemos salir de la otra conexión por más que la cerremos...

SR. PRESIDENTE (Sastre): Desde acá eliminamos la cuenta, quédese tranquilo, diputado, ya estamos en el tema.

- II - ORDEN DEL DÍA

Por medios electrónicos se les ha enviado el Orden del Día de la presente sesión, el que queda a consideración de los señores diputados. Vamos a abrir la votación.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

- 1 - ASUNTOS ENTRADOS

Por Secretaría daremos lectura a los Asuntos Entrados.

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

- 1.1 - RESOLUCIÓN Nº 083/21

SRA. SECRETARIA (Mingo): Resoluciones nros. 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 166/21 de la Presidencia de esta Honorable Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Sastre): A consideración de los señores diputados. Abrimos la votación.

- Se votan.

Aprobadas.

Continuamos por Secretaría.

DE LOS DIPUTADOS

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 047/21, presentado por el diputado Nouveau del Bloque Chubut al Frente, por el cual declara de interés legislativo la Campaña de Estrellas Amarillas en el territorio provincial y la labor mancomunada entre la Fundación Estrellas Amarillas Esquel y la Subsecretaría de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Seguridad.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Tiene la palabra el diputado Nouveau.

SR. NOUVEAU: Buenos días, señor Presidente, señores diputados y diputadas.
Señor Presidente, quería solicitar -si es factible- que se reserve por Secretaría el tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputado Nouveau. Queda reservado por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 048/21, presentado por la diputada Andén del Bloque Chubut al Frente, por el cual declara de interés legislativo el Proyecto de Bibliotecas Futboleras, que busca fortalecer los hábitos de la lectura utilizando la temática del fútbol en niños y niñas chubutenses.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Pase a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 049/21, presentado por los diputados Lloyd Jones, Chiquichano y Giménez del Bloque Chubut Unido, por el cual declaran de interés legislativo y verían con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial al día 24 de junio como el comienzo de un nuevo ciclo para nuestros pueblos originarios y el comienzo de un año para todos los habitantes del hemisferio sur.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Pase a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Resolución nº 050/21, presentado por los diputados Aguilera y Pagliaroni del Bloque Unión Cívica Radical, por el cual declaran de interés legislativo y verían con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el libro "Acceder al paraíso. El paisaje como mercancía inmobiliaria en la cordillera patagónica", de la autoría del docente Adrián Monteleone.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Pase a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Ley nº 033/21, presentado por el diputado Ingram del Bloque Chubut al Frente, por el cual la Provincia del Chubut adhiere a la Ley nacional nº 27231, del desarrollo sustentable del sector acuícola.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

- 1.2 -

CONSIDERACIONES SOBRE EL PROYECTO DE LEY Nº 034/21

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Ley nº 034/21, presentado por las diputadas Artero y Lloyd Jones del Bloque Chubut Unido, por el cual sustituye artículos de la Ley I nº 620, del Fondo Ambiental Provincial.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Proyecto de ley general. Pase a las Comisiones Permanentes de Presupuesto y Hacienda y de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Tiene la palabra la diputada Artero.

SRA. ARTERO: Gracias, señor Presidente. Buenos días a todos los colegas diputados y diputadas.

Es un poco para explicar el objetivo que tiene este proyecto de ley que hoy está entrando a esta Cámara. El destino es muy simple, es cambiar en forma temporal el destino ambiental específico originario de este FAP, que es el Fondo Ambiental Provincial que fue creado por la Ley I nº 620 en el período anterior.

Nosotros entendemos que la situación sanitaria de nuestra provincia es gravísima y, dada la situación de la pandemia que nos viene azotando desde hace ya un año y varios meses debido al Covid-19, entendemos que necesitamos -y sería muy bueno- cambiar el destino de estos fondos para que sean destinados exclusivamente a la salud pública, al sistema sanitario de salud.

Me refiero, señor Presidente, a que estos fondos se destinen a todos los hospitales públicos comprendidos en los ejidos de todos los municipios que perciben este canon y a que el 50% de coparticipación de la Provincia también sea destinado a los hospitales públicos que estén comprendidos en los ejidos de los municipios que no perciben este canon, al igual que las comunas rurales. Esto, señor Presidente, es temporal hasta tanto terminemos con esta emergencia sanitaria.

Además, en el artículo 1º de este proyecto de ley modificatorio también hablamos, se habla de un descuento de un 35% para todos los empresarios que adeudan este canon, teniendo en cuenta el capital y el interés.

Esto es precisamente, señor Presidente, para que el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, que es el órgano que tiene a cargo el control y el cobro de este canon, pueda hacerse de este

dinero rápidamente y así, obviamente, tener su destino final, que son los hospitales públicos de los cuales hablamos.

Por otra parte, también en el párrafo tercero de este primer artículo, tenemos una variante muy importante, tanto para los municipios como para los empresarios que tienen que pagar este canon al convertir el pago -supuestamente hoy tendría que cobrarse, cosa que tampoco se hace- en efectivo, para que se convierta el pago en inversión, por convenio y mutua conveniencia entre el estado público y el estado privado.

En eso, señor Presidente, nos basamos en la Ley nacional n° 27328 de inversión público-privada, a la cual la Provincia adhirió mediante la Ley I n° 616; para ello se establecen inversiones y proyectos suscriptos entre las partes.

En definitiva, señor Presidente, creo que este proyecto de ley es sumamente importante porque viene a dar un apoyo urgente a nuestro sistema sanitario que se encuentra en tan grave situación. También, al cambiarse el sistema de pago en efectivo -convertido en inversiones a través de la ley de iniciativa público-privada-, permite de esta manera llevar inversiones a todas nuestras ciudades y comunidades.

El artículo 2º, señor Presidente, de esta ley modificatoria habla de las sanciones del organismo que controla todo esto, que es el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Habla muy claro de las sanciones para todos los empresarios que no cumplan con el pago de este canon pesquero.

Les voy a pedir a todos mis colegas diputados que este proyecto de ley tenga un tratamiento rápido, urgente diría porque realmente lo estamos necesitando, estamos en plena pandemia y no es un proyecto para que quede cajoneado.

Veo que pasa por dos comisiones, la de Presupuesto y Hacienda que creo tiene comisión mañana, y también por la de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Así que les pediría, por favor, que tenga un tratamiento de urgencia, como el tema así lo amerita.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputada Artero.
Continuamos por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Ley n° 035/21, presentado por los diputados Chiquichano, Lloyd Jones y Giménez del Bloque Chubut Unido, por el cual la Provincia del Chubut adhiere a la Ley nacional n° 26348, que regula el marco normativo para automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Proyecto de ley general. Pase a la Comisión Permanente de Asuntos Constitucionales y Justicia.

DEL PODER EJECUTIVO

SRA. SECRETARIA (Mingo): Decretos nros. 335, 368, 369, 374, 381, 382, 391, 393, 397, 401 y 402/21 del Poder Ejecutivo, por los cuales incorporan, distribuyen y modifican partidas del presupuesto general vigente.

SRA. SASO: Disculpe, señor Presidente, se escucha muy entrecortado el audio. No sé si a los diputados y diputadas les está pasando, pero no estaría escuchando bien.

SRA. LLOYD JONES: Sí, sí, no escuchamos...

SR. PRESIDENTE (Sastre): Ahí estamos revisando, estamos con problemas de conectividad, un segundito que hacemos algunas pruebas...

Continuamos. Se envió copia a los Bloques. Pasen a la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Ley n° 036/21, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual establece como excepción...

SRA. LLOYD JONES: No, no se escucha nada...

SRA. SASO: Sí, no se escucha nada...

SR. PRESIDENTE (Sastre): Pasamos a un cuarto intermedio de tres minutos y volvemos, ¿sí?...

SRA. CIGUDOSA: Señor Presidente, es el audio lo que se escucha mal. No es que esté entrecortado, sino que es el audio que se escucha muy mal; como el sonido, como los micrófonos viene a ser.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Continuamos ante el inconveniente, volvemos a...
Continuamos por Secretaría. ¿Me escuchan bien?... Gracias.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Proyecto de Ley n° 036/21, presentado por el Poder Ejecutivo, por el cual establece como excepción al capítulo IV, Restricciones Generales del Plan de Manejo del Área Natural Protegida Península Valdés, aprobado por Ley XI n° 20, la explotación de canteras de áridos.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Proyecto de ley general. Pase a las Comisiones Permanentes de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente, de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Turismo y Deporte.

COMUNICACIONES OFICIALES

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia n° 156/21 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota del Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de Esquel adjuntando la Declaración n° 12/21, por la cual dicho Concejo reclama al Poder Ejecutivo el inmediato pago en tiempo y forma de los haberes jubilatorios adeudados a los jubilados, retirados y pensionados provinciales.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase a las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud y Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia nº 157/21 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota del Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Rawson solicitando el retiro del Proyecto de Ley General nº 128/20, presentado por el Poder Ejecutivo, y adjuntando la Declaración nº 12/21, por la cual declara a dicho municipio como "municipio no tóxico y ambientalmente sustentable".

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia nº 158/21 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota del Concejo Deliberante de la Municipalidad de la localidad de Tecka adjuntando la Comunicación Municipal nº 02/21, por la cual verían con agrado el pronto tratamiento del proyecto de ley de bomberos voluntarios, presentado por Nota nº 047/20 de fecha 21 de junio de 2020.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase a las Comisiones Permanentes de Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, Cultura y Educación.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia nº 160/21 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la Nota nº 158/21 de la Municipalidad de la localidad de El Hoyo, dando respuesta a la nota presentada por los vecinos Mario Breide, Karina Lirio, Eleonora Garfinkel, Álvaro Cuellar Aliaga y Juan Delgado, de la Comarca de El Hoyo, por la cual solicitaban, en el marco de la grave situación que atraviesa dicha localidad a raíz del desastre ígneo forestal, la presencia de profesionales idóneos que evalúen y cuantifiquen la peligrosidad de la situación que están atravesando.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase a las Comisiones Permanentes de Legislación Social, Salud y Trabajo y de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia nº 161/21 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la Nota nº 145/21 del ministro de Gobierno y Justicia, dando respuesta a lo solicitado por Resolución nº 071/21 de la Honorable Legislatura, sobre las tareas que lleva a cabo la Comisión Orígenes que funciona bajo su dependencia.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase al Archivo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia nº 162/21 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la Nota nº 151/21 de la Secretaría General de Gobierno, solicitando cinco (5) días de prórroga para dar respuesta a los pedidos de informes solicitados por las Resoluciones nº 069/21 de la Honorable Legislatura, nº 070/21 de la Honorable Legislatura y nº 072/21 de la Honorable Legislatura

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase al Archivo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia nº 166/21 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la Nota nº 199/21 del Ministerio de Seguridad de la Provincia, dando respuesta al pedido de informes solicitado por Resolución nº 078/21 de la Honorable Legislatura, sobre los hechos acontecidos en la vivienda del señor John.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase al Archivo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia nº 167/21 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la Nota nº 154/21 de la Secretaría General de Gobierno, adjuntando respuesta al pedido de informes solicitado por Resolución nº 072/21 de la Honorable Legislatura, elaborada por el Ministerio de Economía y Crédito Público, sobre la deuda pública que mantiene la Provincia en moneda nacional.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase al Archivo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia nº 168/21 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la Nota nº 155/21 de la Secretaría General de Gobierno, adjuntando respuesta al pedido de informes solicitado por Resolución nº 069/21 de la Honorable Legislatura, elaborada por el Ministerio de Economía y Crédito Público, sobre la deuda pública que mantiene la Provincia en moneda extranjera.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase al Archivo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia nº 169/21 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la Nota nº 156/21 de la Secretaría General de Gobierno, adjuntando respuesta al pedido de informes solicitado por Resolución nº 070/21 de la Honorable Legislatura, elaborada por el Ministerio de Economía y Crédito Público, sobre el listado de municipios, comisiones de fomento y comunas rurales que optaron por percibir el préstamo otorgado por Ley II nº 258.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase al Archivo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia nº 170/21 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la Nota nº 013/21 de la Secretaría de Ambiente, Producción y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de la ciudad de Rawson, solicitando una reunión sobre el tratamiento del nuevo proyecto de ley de pesca industrial de la provincia del Chubut.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia nº 171/21 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota presentada por la Dirección Municipal de Pueblos Originarios de la ciudad de Trelew, solicitando que se declare de interés legislativo y provincial el día 24 de junio como el comienzo de un nuevo ciclo para nuestros pueblos originarios y el comienzo de un año para todos los habitantes del hemisferio sur.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

COMUNICACIONES PARTICULARES

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia n° 154/21 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota presentada por la Cátedra Abierta Edward Said y Otros Estudios Subalternos, de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco", solicitando el urgente tratamiento regular del Proyecto de Ley General n° 129/20, presentado por la iniciativa popular.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase al Archivo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia n° 155/21 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota presentada por el Nuevo Espacio en Humanidades y Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco", solicitando el urgente tratamiento regular del Proyecto de Ley General n° 129/20, presentado por la iniciativa popular.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase al Archivo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia n° 159/21 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota presentada por integrantes de la Comunidad Universitaria del Chubut, pertenecientes a los claustros docentes y estudiantes, por la cual solicitan la intervención de esta Honorable Legislatura por encontrarse en pleno proceso eleccionario para la elección de consejeras/os superiores de los cuatro claustros y asambleístas estudiantiles.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase a la Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia n° 163/21 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota presentada por los ciudadanos Marisa Avaro, Cristian Salas, Cynthia Sequeiros, Federico Monochio, Martín Macchi, Mónica Polizzi, María Laura Macchi, Facundo Tedesco, Sergio Macchi, Ana Barrio, Aldana Castro y Camila Llovet Castro, solicitando el urgente tratamiento regular del Proyecto de Ley General n° 129/20, presentado por la iniciativa popular.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase al Archivo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia n° 164/21 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota presentada por el Nuevo Espacio en Humanidades y Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco", solicitando el urgente tratamiento regular del Proyecto de Ley General n° 129/20, presentado por la iniciativa popular.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase al Archivo.

SRA. SECRETARIA (Mingo): Providencia n° 165/21 de la Presidencia de la Honorable Legislatura referida a la nota presentada por la Multi ATECH Noroeste, los Trabajadores de Ciencia, Educación y Salud del Chubut, la Federación Universitaria Patagónica, el Partido Obrero Distrito Chubut y la Asociación Civil Magdalenas Puerto Madryn, solicitando el urgente tratamiento regular del Proyecto de Ley General n° 129/20, presentado por la iniciativa popular.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Se envió copia a los Bloques. Pase al Archivo.

Vamos a dar lugar al tema reservado en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.
Tiene la palabra el diputado Nouveau.

- 1.3 -

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 047/21

SR. NOUVEAU: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quería agradecer la posibilidad de tratamiento sobre tablas de este proyecto de declaración. Fue ingresado a la Legislatura la semana pasada en el marco de la celebración de la semana de la seguridad vial y del 10 de junio como día nacional de la seguridad vial.

En ese marco hemos decidido la presentación de este proyecto de declaración, porque creemos indispensable remarcar todas aquellas acciones que emerjan de la ciudadanía y de todos los Poderes del Estado que promuevan la prevención en pos de la reducción de las consecuencias -generalmente graves- de los siniestros y delitos viales.

Me refiero a todas aquellas acciones concretas de promoción de la educación vial como estrategias que generen resultados visibles en la reducción de los siniestros viales y -como decía- de sus graves secuelas.

Decía, desde hace unos años... en este sentido, la Fundación Estrellas Amarillas de Esquel, gracias a la voluntad, entereza y bondad puestas de lleno en la necesidad de ayuda al prójimo de una madre, quien -desde el incomparable dolor producto de la pérdida de un hijo en un siniestro vial- puso todo su corazón en la creación de esta fundación en nuestra provincia.

Ellos desarrollan acciones en obra de materia de seguridad vial, también actividades tendientes a investigación, capacitación, aplicación práctica en esta temática con un fin netamente social. También buscan asociar a profesionales en la materia con fines de asistencia y asesoramiento jurídico y psicológico a familiares de la víctima.

En el año 2020 fueron impulsores de la creación de la Escuelita Vial Lorenzo Rossi, un espacio itinerante que recorre las localidades de nuestra provincia en el interior, brindando charlas didácticas a niños y a niñas, quienes luego aplican estos conocimientos didácticos en una pista vial y obtienen una licencia de conducir simbólica.

En este sentido, quiero remarcar mi agradecimiento como ciudadano común por la loable iniciativa a la figura de la ciudadana Rocío Esteban, el acompañamiento incondicional que tuvo desde el primer momento de sus padres y de su marido, Sebastián Rossi.

Asimismo, quería destacar el trabajo mancomunado que viene llevando la fundación en conjunto con la Subsecretaría de Seguridad Vial de la Provincia, dependiente del Ministerio de Seguridad. Y recordar que en el mes de diciembre pasado en esta Legislatura aprobamos la Ley XIX nº 84, de tolerancia cero de alcohol al conducir para todo el territorio provincial.

Acá también quería remarcar, justamente, que ayer estaba mirando, en la tapa de uno de los diarios de mayor tirada en la provincia, que en controles de alcoholemia en la provincia el fin de semana pasado habían sacado cuarenta conductores de la vía pública por haber ingerido alcohol. No es un dato menor, estos cuarenta conductores estaban poniendo en riesgo no sólo su vida sino la de terceros.

Además, quería remarcar o resaltar las mejoras sustanciales que se han demostrado en las estadísticas, también producto del trabajo de concientización, prevención y control llevado a cabo por la Subsecretaría en los últimos años.

Estaba mirando que los índices de riesgos de tránsito han disminuido en casi un ochenta por ciento en la relación víctimas fatales y heridos graves en la última década. No es un dato menor.

En el año 2020, nuestra provincia tuvo una tasa de mortalidad de 3,3 puntos cada cien mil habitantes; los guarismos a nivel nacional fueron de casi 7 puntos. Chubut también fue la provincia con menor índice de mortalidad el año pasado en toda la Patagonia.

Es por ello, señor Presidente, que considero que todos los Poderes del Estado deben asegurar y promover todo tipo de acciones y actividades que tengan como finalidad bregar por la salud y el bienestar general de todos nuestros vecinos y vecinas.

Por ello solicito a los diputados y diputadas de esta Honorable Legislatura el acompañamiento de este proyecto.

Nada más nada, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputado Nouveau.

Vamos a poner a consideración de la Cámara el tratamiento sobre tablas, procedemos a la votación.

- Se vota.

Aprobado.

Procedemos a dar lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Mingo): ...

SRA. CIGUDOSA: No se escucha...

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la campaña de Estrellas Amarillas en el territorio provincial y la labor mancomunada entre la Fundación Estrellas Amarillas Esquel y la Subsecretaría de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Seguridad.

Artículo 2º. Invítese a los municipios y comunas rurales a propiciar acciones como las realizadas por la Fundación Estrellas Amarillas Esquel y la Subsecretaría de Seguridad Vial en el ámbito de sus jurisdicciones.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Ponemos a consideración de los señores diputados la votación del presente proyecto.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad.

Continuamos adelante con el Orden del Día.

- 2 -
DICTÁMENES DE COMISIONES

- 2.1 -
PROYECTO DE LEY Nº 124/20

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.1. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo sobre el Proyecto de Ley General nº 124/20, presentado por la diputada De Lucía del Bloque Chubut al Frente, modificado en comisión, por el cual establece el marco general del ejercicio de la/el licenciada/o en obstetricia como actividad autónoma en jurisdicción de la Provincia del Chubut.

El dictamen está firmado por los diputados De Lucía, Goic, Gabella, Mantegna, Mansilla, Nouveau, Aguilera, López y Gómez.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputada De Lucía, tiene la palabra.

SRA. DE LUCÍA: Gracias, señor Presidente; buen día a todos los diputados y diputadas de la Cámara.

En el día de hoy quiero hacer mención a este proyecto de ley que trabajé personalmente el 14 de septiembre de 2020 junto con las licenciadas Daiana Vicente de la localidad de Dolavon y Débora Steven de la localidad de Comodoro, quienes me plantearon que desde hace veintidós años no las ampara una ley en nuestra provincia, quedando las mismas enmarcadas dentro de una ley obsoleta del año 1967 y que, además, se las denomina como colaboradoras de la salud y auxiliares en obstetricia, sin autonomía profesional.

El mismo tomó estado parlamentario el 19 de noviembre del año pasado y durante el transcurso de más de siete meses y de un arduo trabajo de manera conjunta, transitando numerosas reuniones virtuales y presenciales que demandaron una extensa carga horaria para todos los diputados y diputadas que integramos la Comisión reuniones virtuales y presenciales -como dije anteriormente-, realizando modificaciones al proyecto original que presenté, con la participación del Ministerio de Salud de nuestra Provincia, la Comisión de Salud, las licenciadas y la presidenta del Colegio de Obstetricia de la Provincia de Buenos Aires, el pasado 9 de junio obtuvimos dictamen favorable, unánime, dentro de la Comisión.

Este proyecto de ley, señor Presidente, regula el ejercicio de las licenciadas y los licenciados en obstetricia, ampliando sus atribuciones y garantizando el ejercicio pleno y autónomo de la profesión tanto en la teoría como en la práctica.

Está demostrado, señor Presidente, que las licenciadas formadas pueden prestar el 87% de la atención esencial que necesitan las personas gestantes y recién nacidas. La aprobación de esta ley les permite a las licenciadas y a los licenciados ejercer libremente todos los alcances que su título les ofrece, que hoy en día la Ley nacional nº 17132 les limita, acotando su actuación, señor Presidente.

Con este proyecto de ley revertimos esta situación en la provincia del Chubut, otorgándoles derechos laborales, dándole un marco legal a la práctica profesional de cincuenta y cinco licenciadas y licenciados que hoy se desempeñan en nuestra provincia.

Señores diputados, señoras diputadas, las licenciadas y los licenciados en obstetricia salvan vidas. Es por eso que pido el acompañamiento de todos los diputados de la Casa y que este proyecto sea ley.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputada De Lucía.
Diputado País, tiene la palabra.

SR. PAIS: Gracias, señor Presidente; buen día a todos los diputados y diputadas.
En virtud de que el dictamen de la Comisión fuera unánime y de que el proyecto de ley es conocido por todos los diputados, debido a su extensión pido el tratamiento a libro cerrado.
Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputado País.

Ponemos a consideración de la Cámara la moción del diputado preopinante.

- Se vota.

Aprobada por unanimidad la moción del diputado País.

- Se adjunta copia del proyecto.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer el marco general del ejercicio de la/el licenciada/o en obstetricia como actividad autónoma en jurisdicción de la Provincia del Chubut, basada en los principios de integridad, ética, bioética, idoneidad, equidad, colaboración y solidaridad, aplicados a la asistencia, acompañamiento y cuidado de las usuarias del servicio de salud que atraviesen cualquier evento obstétrico, así como de las familias que transiten por el proceso preconcepcional de gestación, nacimiento y crianza, a fin de contribuir a garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las personas y de la comunidad, desde un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

DEL EJERCICIO PROFESIONAL
ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD

Artículo 2º. Se considera ejercicio profesional de las/os licenciadas/os en obstetricia a las funciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud sexual y reproductiva de la persona en todos los niveles de atención, dentro de los límites de competencia que derivan de los alcances otorgados en el título obtenido, así como la docencia, la investigación, el asesoramiento, administración de servicios y la participación en el campo de pericias devenidas en el ámbito médico legal.

Artículo 3º. La/el licenciada/o en obstetricia podrá ejercer su actividad asistencial, docente en todos los niveles educativos y/o de investigación, en forma individual y/o integrando equipos interdisciplinarios, como parte del ejercicio liberal de la profesión y/o en instituciones oficiales, públicas y/o privadas.

Artículo 4º. Ámbito de aplicación. El ejercicio profesional de las/os licenciadas/os en obstetricia como actividad autónoma, en todo el territorio provincial, queda sujeto a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación.

Artículo 5º. Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut.

Artículo 6º. Funciones de la autoridad de aplicación. En el marco del objeto de la presente ley la autoridad de aplicación tiene las siguientes funciones:

- a) Llevar el registro y control de la matrícula de las/os licenciadas/os en obstetricia comprendidos en la presente ley.
- b) Ejercer el poder disciplinario sobre las/os matriculadas/os.
- c) Vigilar y controlar que la actividad de las/os licenciadas/os en obstetricia no sea ejercida por personas carentes de títulos habilitantes o que no se encuentren matriculados.

d) Ejercer las demás funciones y atribuciones que la presente ley le otorga.

CAPÍTULO II CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

Artículo 7º. Del ejercicio profesional. El ejercicio profesional de la licenciatura en obstetricia comprende las funciones de asistencia pre y post eventos obstétricos con un enfoque bio-psico-social; y las acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud en todos los niveles de atención de la persona y su núcleo familiar, dentro de los límites de sus competencias.

También se considera ejercicio profesional la docencia de grado y posgrado y la investigación, así como las actividades de índole sanitaria, social, educativa, comunitaria y jurídico pericial propia de los conocimientos específicos.

Artículo 8º. Modalidades del ejercicio profesional. La licenciatura en obstetricia habilita para ejercer la actividad en forma individual o integrando equipos de salud interdisciplinarios, en centros de salud públicos o privados, previa inscripción en el Ministerio de Salud de la Provincia.

Artículo 9º. Condiciones del ejercicio. El ejercicio de la actividad profesional de la licenciatura en obstetricia está autorizado a las personas que posean:

- a) Título o certificado otorgado por universidades nacionales, provinciales, de gestión estatal o privada reconocida por la autoridad competente, ajustado a la reglamentación vigente.
- b) Certificado otorgado por la entidad científica de la especialidad, reconocida por la autoridad jurisdiccional competente, ajustado a reglamentación vigente.
- c) Título o certificado expedido por universidades extranjeras revalidado en el país según normativa vigente.

Artículo 10º. Extranjeros. Las/os profesionales extranjeros con título equivalente, contratados por instituciones públicas o privadas con finalidades de investigación, asesoramiento, docencia y/o para evacuar consultas de dichas instituciones, no pueden ejercer las actividades enunciadas en el artículo 3º fuera del ámbito para el cual han sido convocados, debiendo solicitar la correspondiente autorización a la autoridad de aplicación.

Artículo 11º. Complementación curricular. Las/os profesionales en obstetricia con títulos que carezcan del grado universitario estipulado en el artículo 9º, deben aprobar un ciclo de complementación curricular en universidad pública o privada, conforme lo establezca la reglamentación, teniendo para ello un plazo de tres (3) años, contados a partir de la promulgación de la misma.

CAPÍTULO III ALCANCES, INCUMBENCIAS Y COMPETENCIAS DE LA PROFESIÓN

Artículo 12º. Alcances, incumbencias y competencias. A las/os licenciadas/os en obstetricia, conforme a las condiciones establecidas en el artículo 9º, se les habilita para realizar las siguientes actividades, las que podrán adecuarse conforme la producción de nuevas evidencias científicas y la evaluación de tecnologías costo-efectivas que los organismos competentes del Estado reconozcan:

a) Asistencia pre, durante y post eventos obstétricos que comprendan:

- 1) Brindar consejería y asistencia pre, durante y post eventos obstétricos con el fin de mejorar la calidad de la salud de las personas usuarias en todas las etapas del ciclo vital de su salud sexual y reproductiva, y promover en todo momento la lactancia materna.
- 2) Realizar acciones de promoción de los derechos sexuales y los derechos reproductivos tanto en el ámbito de la salud como en el ámbito educativo.
- 3) Ofrecer consejerías integrales en salud sexual y reproductiva de conformidad con la Ley nacional de salud sexual y procreación responsable n° 25673, su decreto reglamentario y/o futuras modificaciones.
- 4) Asesorar y prescribir métodos anticonceptivos, así como realizar intervenciones relacionadas con ellos, incluyendo la colocación y extracción de métodos anticonceptivos de larga duración.
- 5) Brindar asistencia en etapa preconcepcional, incluyendo: solicitud de estudios, indicación de vacunas según calendario nacional vigente, indicación de medicamentos de acuerdo al vademécum obstétrico vigente y pautas según protocolos de atención.
- 6) Realizar detección y control precoz de embarazo, brindando continuidad de la atención durante el acompañamiento del embarazo, trabajo de parto, parto y puerperio, respetando siempre la autonomía y demás derechos reproductivos que asisten a la persona gestante y sus familias.
- 7) Diagnosticar y evaluar los factores de riesgo obstétricos y hacer la oportuna derivación al especialista y/o nivel de atención correspondiente.
- 8) Controlar el embarazo de bajo riesgo en los tres trimestres de la gestación y, en los casos en los que se identifiquen factores de riesgo para el embarazo, deberán realizar la derivación inmediata y oportuna a un profesional médico y participar del equipo interdisciplinario en el acompañamiento de dicho embarazo.
- 9) Indicar e interpretar análisis de laboratorio, diagnóstico por imágenes y estudios complementarios relacionados con el cuidado de la salud sexual y reproductiva de las personas en pre y post eventos obstétricos de bajo riesgo.
- 10) Indicar vacunas a personas en estado grávido puerperal según calendario nacional vigente. Prescribir fármacos y realizar tratamientos, según vademécum obstétrico en vigencia.
- 11) Practicar la toma para la detección de la infección por estreptococo beta hemolítico (Ley nacional n° 23639/08). Realizar la extracción de material necesario para exámenes rutinarios, según protocolos de los programas sanitarios vigentes, para la detección precoz de cáncer cérvico-uterino, y la pesquisa de infecciones transmisibles sexualmente durante los períodos pre, durante y post eventos obstétricos, y derivar al especialista y/o nivel de atención correspondiente.
- 12) Brindar asesoramiento y asistencia que permita detectar precozmente el cáncer cérvico-uterino y mamario y la derivación oportuna al especialista de acuerdo a los protocolos vigentes y sus actualizaciones.

- 13) Dirigir y dictar los cursos de preparación integral para la maternidad con eventual participación del equipo de salud interdisciplinario.
- 14) Realizar, interpretar y efectuar el informe técnico del monitoreo fetal. Interpretar los estudios complementarios de ayuda diagnóstica necesarios para el control prenatal de bajo riesgo y la evaluación de la salud fetal.
- 15) Referir casos de problemas de salud no obstétrica a los profesionales competentes.
- 16) Controlar y conducir el trabajo de parto.
- 17) Realizar inducción del trabajo de parto según indicación médica.
- 18) Realizar y asistir el parto y alumbramiento en casos de embarazo de bajo riesgo. En caso de complicaciones durante la asistencia, deberá dar aviso inmediato al profesional médico del establecimiento sanitario habilitado, para brindar la atención conjunta.
- 19) Asistir y colaborar en la atención de la emergencia a la persona en estado grávido puerperal y a recién nacidos hasta que concurra la/el especialista y/o hasta ser referidos al lugar acorde para su atención.
- 20) Colaborar en la asistencia del parto distócico y en la terminación del parto quirúrgico, junto con la/el especialista, en los casos de que razones asistenciales de urgencia o emergencia así lo determinen.
- 21) Cuando no se encuentre la/el profesional encargado de la recepción del recién nacido, asistir y reconocer los signos de alarma del mismo.
- 22) Controlar y acompañar a la persona durante el puerperio inmediato y mediato de bajo riesgo y, en el caso de puerperios patológicos, participar en equipos multidisciplinarios en la asistencia de los mismos.
- 23) Promover la lactancia materna y monitorear su evolución en el puerperio, para lograr un óptimo equilibrio del binomio y brindar pautas de puericultura y crianza.
- 24) Extender constancias de embarazo, de nacimiento, de atención, de descanso o reposo pre y post eventos obstétricos, y otros preventivos promocionales; confeccionar y completar la historia clínica, expedir órdenes de internación y alta para la asistencia del parto de bajo riesgo en el ámbito institucional.

b) Docencia e investigación

- 1) Planificar, organizar, coordinar y realizar actividades docentes en sus diferentes modalidades y niveles educativos; ocupar cargos docentes en las universidades y otras instituciones educativas; organizar y ejecutar cursos de posgrado.
- 2) Diseñar, elaborar, ejecutar, publicar y/o evaluar proyectos y trabajos de investigación; publicar y difundir los mismos.

c) Gestión

- 1) Formar parte de los diferentes comités en establecimientos hospitalarios.
- 2) Participar en el campo de la medicina legal, efectuando peritajes dentro de su competencia, previa capacitación en instituciones habilitadas por la Suprema Corte de Justicia o autoridad competente en la provincia.
- 3) Participar en la administración y gerenciamiento de instituciones de salud públicos, privados y de la seguridad social, dando cumplimiento a las normas de registro, información, denuncia o notificación de tipo estadístico y/o epidemiológico que el organismo competente del Ministerio de Salud de Chubut disponga, para las/os profesionales que ejerzan en la provincia.

CAPÍTULO IV ESPECIALIDADES

Artículo 13º. Especialidades. Para la práctica de especialidades, la/el licenciada/o en obstetricia debe poseer título válido y estar certificado por el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut.

Artículo 14º. Requisitos. Para obtener la certificación prevista en el artículo precedente, las/os licenciadas/os en obstetricia deben poseer algunas de las siguientes condiciones:

- a) Título o certificado otorgado por universidades nacionales, provinciales, de gestión estatal o privada reconocida por autoridad competente, ajustado a la reglamentación vigente.
- b) Certificado otorgado por la entidad científica de la especialidad, reconocida por la autoridad provincial competente y ajustado a reglamentación vigente.
- c) Título o certificado expedido por universidades extranjeras revalidado en el país según normativa vigente.

Artículo 15º. Inhabilidades. No pueden ejercer la profesión en la provincia las/los licenciadas/os en obstetricia que:

- a) Hayan sido condenados por delitos dolosos, a penas privativas de la libertad e inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio profesional por el transcurso del tiempo que determine la condena.
- b) Padezcan enfermedades físicas o mentales incapacitantes para ejercer la profesión, certificadas por junta médica y con el alcance que establezca la reglamentación.
- c) Estén sancionados con suspensión o exclusión en el ejercicio profesional, mientras dure la sanción.

CAPÍTULO V INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y EJERCICIO ILEGAL

Artículo 16º. Incompatibilidades. Las incompatibilidades para el ejercicio de la licenciatura en obstetricia sólo pueden ser establecidas por ley.

Artículo 17º. Ejercicio ilegal. Las personas que sin poseer título habilitante ejercieran la profesión de licenciadas/os en obstetricia serán pasibles de las sanciones que pudieren corresponderles por esta ley y su conducta denunciada por infracción a los artículos 208º y 247º del Código Penal.

CAPÍTULO VI DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 18°. Obligaciones. Las/os graduadas/os de la licenciatura en obstetricia están obligados a:

- a) Comportarse con lealtad, probidad y buena fe en el desempeño profesional, respetando la dignidad de las personas sin distinción de ninguna naturaleza, el derecho a la vida y a su integridad.
- b) Hacer uso de la confidencialidad y el secreto profesional.
- c) Ajustar su desempeño dentro de los límites de su incumbencia, interactuando con los demás profesionales de la salud cuando la patología del paciente así lo requiera.
- d) Actualizarse permanentemente.
- e) Colaborar con las autoridades sanitarias en casos de emergencia.

Artículo 19°. Derechos. Los graduados de la licenciatura en obstetricia pueden:

- a) Ejercer su profesión de conformidad con lo establecido en el marco de la presente ley y su reglamentación, asumiendo las respectivas responsabilidades.
- b) Ejercer su actividad en forma individual o integrando equipos de salud interdisciplinarios.
- c) Contar con adecuadas garantías que faciliten el cumplimiento de la obligación de actualización y capacitación permanente cuando ejerzan su profesión bajo relación de dependencia pública o privada.
- d) Percibir honorarios, aranceles y salarios que hagan a su dignidad profesional.
- e) Contar con las medidas de prevención y protección de su salud en el ámbito de su desempeño laboral.
- f) Formar parte de los planteles de profesionales del sistema de salud público, educativo, comunitario, de la seguridad social, de empresas de medicina privada, prepagas y mutuales.
- g) Ocupar cargos asistenciales y de conducción en instituciones sanitarias de primer, segundo y tercer nivel de atención.
- h) Pactar honorarios y aranceles con obras sociales, prepagas, mutuales y otras, de manera individual o a través de sus colegios profesionales, asociaciones civiles y federaciones según corresponda en cada jurisdicción.

Artículo 20°. Prohibiciones. Los graduados de la licenciatura en obstetricia tienen prohibido:

- a) Delegar funciones propias de su profesión en personas carentes de título habilitante.
- b) Prestar el uso de la firma o del nombre profesional a terceros, sean éstos profesionales de la obstetricia o no.
- c) Realizar prácticas que no se ajusten a principios éticos, científicos o que estén prohibidos por la legislación o por autoridad competente.
- d) Prescribir o suministrar fármacos ajenos a los alcances de su título de grado o que no estuvieren incluidos en el vademécum obstétrico vigente.
- e) Anunciar, por cualquier medio, especializaciones no reconocidas por las universidades o por los colegios profesionales de licenciadas/os en obstetricia.
- f) Anunciarse como especialistas sin encontrarse registrados como tales en los organismos respectivos que tienen el control de la matrícula profesional.
- g) Realizar publicaciones y/o anuncios sobre técnicas o procedimientos personales en medios de difusión no especializados, sin que previamente hayan sido sometidos a consideración del ámbito específico.
- h) Someter a las personas a prácticas y/o técnicas que entrañen peligro o daño a la salud o integridad de la salud perinatal.
- i) Ejercer la profesión en consultorios, instituciones asistenciales o de investigación que no se encontraren debidamente habilitados en los términos de las disposiciones vigentes.
- j) Participar de honorarios o percibir bonificaciones de otros profesionales.
- k) Ejercer la profesión mientras se encontrare inhabilitado.

Artículo 21°. Queda prohibido a toda persona que no esté comprendida en el artículo 9° de la presente ley participar en las actividades o realizar las acciones propias del ejercicio de la actividad propia de la licenciatura en obstetricia.

Artículo 22°. Contratación. Las instituciones y los responsables de la dirección, administración o conducción de las mismas que contraten, para realizar las tareas propias de la actividad de la/el licenciada/o en obstetricia, a personas que no reúnan los requisitos exigidos por la presente ley, o que directa o indirectamente las obligaran a realizar tareas fuera de los límites que establece esta normativa, serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley nacional n° 17132, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que pudiere imputarse a las mencionadas instituciones y responsables.

CAPÍTULO VII MATRICULACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONADOS E INHABILITADOS

Artículo 23°. Inscripción. Para el ejercicio profesional de las/os licenciadas/os en obstetricia deben inscribir previamente el título habilitante de grado, conforme al artículo 9° de la presente ley, ante el organismo provincial correspondiente.

Artículo 24°. Ejercicio del poder disciplinario. El Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut ejercerá el poder disciplinario sobre la/el matriculada/o y el control del cumplimiento de los derechos, deberes y obligaciones que se establecen en esta ley.

Artículo 25°. Sanciones. A los efectos de la aplicación, procedimiento y prescripción de las sanciones, se debe asegurar el derecho de defensa, el debido proceso y demás garantías constitucionales. Para la graduación de las sanciones, por incumplimientos de la presente ley, se debe considerar la gravedad de la falta y la conducta reincidente en que hubiere incurrido el matriculado, y se aplican los artículos 125° a 141° de la Ley nacional n° 17132, del ejercicio de la medicina y sus modificaciones.

Artículo 26°. Registro de sancionados e inhabilitados. El Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut, a través de la Dirección Provincial de Fiscalización y Matriculación, debe mantener actualizado el Registro SISA - ReFES (Registro Federal de Establecimientos de Salud) sobre las/os profesionales sancionadas/os e

inhabilitadas/os, de acceso exclusivo para las autoridades de aplicación y los colegios profesionales de cada jurisdicción, conforme lo determine la reglamentación vigente.

Artículo 27º. Son causa de cancelación de la matrícula:

- a) Petición del interesado.
- b) Sanción del Ministerio de Salud de la Nación o Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut que inhabilite para el ejercicio de la profesión o actividades.
- c) Fallecimiento.

CAPÍTULO VIII VADEMÉCUM OBSTÉTRICO

Artículo 28º. Para regular el ejercicio profesional de las/os licenciadas/os en obstetricia de la provincia del Chubut, basado en la prevención y promoción de la salud materno infantil, se detallan a continuación los medicamentos autorizados a prescribir por las/os mismos:

Etapa Preconcepcional:

I) Métodos anticonceptivos disponibles: anticonceptivos orales; de barrera; químicos; con el fin de prevenir: embarazos no planificados; enfermedades de transmisión sexual; muerte materna por aborto en condiciones inseguras.

II) Medicación y tratamiento indicado durante el control prenatal:

- a) Polivitamínicos, hierro y ácido fólico; prevención de: anemia; retardo de crecimiento intrauterino; parto pretérmino.
- b) Vacunas según normas nacionales vigentes.
- c) Tratamiento de vaginosis bacteriana y micosis vaginal: prevención de parto pretérmino; ruptura prematura de membranas ovulares; corioamnionitis.
- d) Tratamiento de bacteriuria asintomática: prevención de: parto pretérmino; ruptura prematura de membranas ovulares; desarrollo de pielonefritis; bajo peso al nacer.
- e) Analgésicos/antiespasmódicos.
- f) Antieméticos/antinauseosos.
- g) Antiparasitarios: prevención de anemia.
- h) Útero inhibidores: prevención de parto pretérmino.

Durante el parto:

- a) Anestésicos locales - infiltración local: episiotomía/episiorrafiya o sutura de laceraciones.
- b) ATB: prevención de la infección neonatal precoz por estreptococo beta hemolítico del grupo B.

Durante el alumbramiento y puerperio:

- a) Ocitócicos: manejo activo de la tercera etapa del parto: prevención de la hemorragia posparto y anemias.
- b) Vacunas: según normas.
- c) Gammaglobulina anti Rh: en madres Rh negativas no sensibilizadas con hijos Rh positivos: prevención de enfermedad hemolítica (embarazo siguiente).

III) Situaciones de urgencia y emergencia: ante situaciones de urgencia y emergencia, en las cuales no se encuentre un profesional médico, podrá iniciar tratamiento con uteroinhibidores para la prevención del parto prematuro, corticoides para la maduración pulmonar y drogas antihipertensivas ante situaciones de preeclampsia y eclampsia.

I) Anticonceptivos hormonales

(Forma farmacéutica: inyectables o comprimidos orales: monofásicos, bifásicos y trifásicos combinados)

Estrógenos

- a) Etinilestradiol.
- b) Estradiol (con su respectiva formación de sales tales como: valerato de estradiol o enantato de estradiol).
- c) Quinestrol.

Progestágenos

- a) Progesterona
- b) Medroxiprogesterona
- c) Noretinodrel
- d) Linstrenol
- e) Noretindrona
- f) Levonorgestrel
- g) Gestodeno
- h) Desogestrel
- i) Drospirenona
- j) Dihidroxiprogesterona
- k) Norgestimato
- l) Ciproterona
- m) Norgestrel

Anticonceptivo de emergencia (progestágeno = levonorgestrel en alta dosis)

II) Antibióticos

(Clasificación según su mecanismo de acción y teratogenicidad)

Forma farmacéutica: comprimidos orales o inyectables.

Inhibidores de la síntesis de la pared celular bacteriana

- a) Penicilina G (categoría B)
- b) Penicilina V (categoría B)
- c) Bencilpenicilinas (categoría B)

Aminopenicilinas:

- a) Amoxicilina (categoría B)
- b) Ampicilina (categoría B) aminopenicilinas + inhibidores de b-lactamasas
- c) Amoxicilina + ácido clavulánico (categoría B)
- d) Ampicilina + sulbactam (categoría B)

Cefalosporinas (primera, segunda y tercera generación)

- a) Cefalexina (categoría B)
- b) Ceflacor (categoría B)
- c) Cefadroxilo (categoría B)
- d) Cefixima (categoría B)
- e) Cefuroxima (categoría B)
- f) Ceftriaxona (categoría B)
- g) Cefotaxima (categoría B)
- h) Cefpodoxina (categoría B)

Nitromidazoles:

- a) Metronidazol
- b) Lincosamida
- c) Clindamicina (categoría B, óvulos)

III) Antimicóticos (forma farmacéutica: suspensiones, cremas, geles y óvulos vaginales)

- a) Clotrimazol (categoría B)
- b) Nistatina (categoría B)
- c) Miconazol (categoría C)
- d) Terbinafina (categoría B)

IV) Antihelmínticos

- a) Mebendazol
- b) Metronidazol

V) Antiácidos

- a) Hidróxido de aluminio y magnesio (categoría A)
- b) Antagonistas H2: Cimetidina (categoría B), evaluando riesgo/beneficio.

VI) Antihipertensivos

- a) Clonidina (agonista alfa 2)
- b) Metildopa (agonista alfa 2)
- c) Labetalol.
- d) Sulfato de magnesio.

VII) Tratamiento farmacológico de anemias

- a) Hierro
- b) Ácido fólico
- c) Polivitamínicos

VIII) Antieméticos (antagonista D2, antagonista 5-HT3)

- a) Metoclopramida
- b) Doxilamina + Piridoxina (antag H1 + cofactor)

IX) Antiespasmódico

- a) Hioscina

X) Antiinflamatorios no esteroideos AINES (antiinflamatorio, analgésicos y antipiréticos).

- a) Indometacina (categoría B)
- b) Sulidac (categoría B)
- c) Ibuprofeno (cuidado tercer trimestre)

Derivados del Ácido propiónico.

- a) Flurbiprofeno (categoría B)
- b) Naproxeno (categoría B)

Derivados del paraaminofenol

- a) Paracetamol (categoría B)

XI) Corticoides (forma farmacéutica: inyectable)

- a) Betametasona (como fosfato/acetato) (como fosfato/dipropionato)
- b) Dexametasona (como fosfato/acetato)

XII) Vacunas según normas nacionales vigentes y gammaglobulina anti Rh

XIII) Útero inhibidores

- a) Isoxuprina (agonista beta)
- b) Ritrodrina (agonista beta)
- c) Terbutalina (agonista beta)

XIV) Oxitócicos

- a) Oxitocina
- b) Carbetocina (agonista de Ox)
- c) Ergotaminas (agonistas alta)

XV) Inhibidores de lactancia

- a) Cabergolina (agonista D2)

XVI) Forma farmacéutica: cremas, geles y emulsiones de uso habitual

- a) Vitamina A + Alantoína
- b) Vitamina A + Vitamina E
- c) Miconazol + Gentamicina + Betametasona
- d) Betametasona + Gentamicina
- e) Gentamicina
- f) Betametasona
- g) Siliconas
- h) Cloranfenicol
- i) Vitamina A + Óxido de Zinc + Vitamina E + Aloe Vera
- j) Vitamina A + Vitamina E + Elastina + Colágeno
- k) Vitamina A + Lanolina
- l) Lidocaína

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 29°. Unificación curricular. El Ministerio de Educación de la Nación, conforme a la ley nacional que regula la actividad, promoverá ante los organismos que correspondan la unificación de las currículas de todas las universidades estatales y de gestión privada.

Artículo 30°. La aplicación de la presente ley en la provincia del Chubut comprende las normas de ejecución del registro de sancionados/as e inhabilitados/as y las demás previsiones quedan supeditadas conforme lo establecido en la presente ley.

Artículo 31°. Vigencia. La presente ley entrará en vigencia a partir de los ciento ochenta (180) días de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 32°. Reglamentación. La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo Provincial en el término de ciento ochenta (180) días desde su publicación.

Artículo 33°. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Vamos a poner a consideración de los señores diputados el presente proyecto.

- Se vota.

Aprobado. Queda sancionado el presente proyecto.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.2 del Orden del Día.

- 2.2 -

PROYECTO DE DECLARACIÓN Nº 010/21

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.2. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Legislación Social, Salud y Trabajo sobre el Proyecto de Declaración nº 010/21, presentado por la diputada Gabella del Bloque Chubut al Frente, modificado en comisión, por el cual esta Honorable Legislatura vería con agrado que se dé tratamiento al Proyecto 6069-D-2020, presentado por la diputada nacional López, que impulsa la creación del Programa Nacional de Cuidado Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer.

El dictamen está suscripto por los diputados Goic, Gabella, Mantegna, Mansilla, Nouveau, Aguilera, López, Gómez y De Lucía.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECLARA:

Artículo 1°. Que esta Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut vería con agrado que se dé tratamiento al Proyecto 6069-D-2020, presentado por la diputada nacional María Jimena López, que impulsa la creación del Programa Nacional de Cuidado Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer, con el objetivo de reducir la morbimortalidad y garantizar sus derechos.

Artículo 2°. Comunicar la presente a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y a los diputados que representan a la Provincia del Chubut en dicha Cámara, las señoras Estela Hernández y Rosa Muñoz y los señores Ignacio Torres, Santiago Igón y Gustavo Menna.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Ponemos a consideración el presente proyecto.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad. Queda aprobado el presente proyecto.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.3 del Orden del Día.

- 2.3 -
PROYECTO DE LEY Nº 032/21

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.3. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Turismo y Deporte y de Presupuesto y Hacienda sobre el Proyecto de Ley General nº 032/21, presentado por la diputada Gabella del Bloque Chubut al Frente, modificado en comisión, por el cual prorroga hasta el 31 de diciembre de 2021 la declaración de la emergencia del sector turístico en todo el territorio provincial, así como los términos y beneficios dispuestos por la Ley XXIII nº 44.

El dictamen está suscripto por los diputados Cativa, Antín, Eliceche, Giménez, López, Williams, Pais, Cigudosa, Casanovas, Mantegna, Lloyd Jones, Pagliaroni, Gabella y Baskovc.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Tiene la palabra la diputada Xenia Gabella.

SRA. GABELLA: Gracias, señor Presidente.

Buen día para usted, para sus secretarios y todas las diputadas y diputados presentes hoy en esta sala. Quisiera hacer alguna contextualización con respecto a esta prórroga; en principio, plantear la injerencia que tiene el turismo como motor de desarrollo socio-económico para los chubutenses.

A veces algunos números esclarecen estos proyectos de leyes que a veces votamos rápidamente pero, habida cuenta de que también hay vecinos de la provincia que observan estas sesiones vía virtual, me gustaría esclarecer algunos puntos.

Podemos pensar -según datos obtenidos del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de Chubut- que el producto bruto geográfico de nuestra provincia tiene una influencia muy particular y muy fuerte de todo lo que tiene que ver con el turismo en la provincia. Y no me refiero solamente a hoteles y restaurantes o actividades culturales o comercio, sino que me refiero a una actividad que en realidad es transversal para la producción y el desarrollo de nuestra provincia.

Por lo que se puede estimar, el sector turístico representa el 5,5% del producto bruto geográfico de nuestra provincia y a valores del 2014 ha significado unos tres mil trescientos doce millones de pesos, que a valores actuales se incrementa a más de veinticinco millones de pesos.

El empleo es una fuente importante para el sistema integrado previsional argentino y, considerando por ejemplo que en hoteles y restaurantes en el año 2018 se registraron tres mil ochocientos treinta y un empleos, vemos que representa casi el 7,8% del empleo total de la provincia; uno de los elementos que ratifican la importancia que tiene el turismo para este producto bruto geográfico provincial.

Podemos ver también que los trabajadores temporales independientes, cuentapropistas e informales, superan los 15 puestos de trabajo en la provincia del Chubut. Y si nosotros tomamos esto, vemos que en el año 2018 -son los últimos números que tenemos- el turismo generó en la provincia 1 de cada 13 puestos de trabajo.

Con relación a esto, podemos ver que la crisis económica producida por la pandemia ha hecho decrecer de manera sumamente importante el desarrollo económico de nuestra provincia.

Nosotros vemos, por ejemplo, que la actividad de avistaje de ballenas en la temporada 2020 duró un mes y cuatro días; es una actividad que en el año 2020 ha disminuido en un 99,32%. La verdad es que esto respecto de la temporada 2019 es una disminución sumamente importante para nuestra provincia, más si a esto le sumamos, por ejemplo, la inexistente temporada de cruceros y de nieve en la cordillera.

La pandemia ocasionó cancelaciones lógicas y reprogramaciones de los servicios del año 2020 y medidas paliativas, entre otras, las que se presentan a través de la ley de turismo sancionada el año pasado y prorrogada también el año pasado.

Actualmente y hasta el 13 de junio la actividad turística volvió a ser prohibida y no sabemos hasta cuándo. Por lo pronto, la temporada de avistajes, nuevamente vuelvo a ese ejemplo, que suele iniciarse a mediados de junio, ya a este día está retrasada o se ha visto retrasada.

Podemos sumarle a esto la consideración del turismo nacional, que como todos sabemos -y más los que vivimos en ciudades afectadas fuertemente por el turismo, el turismo nacional, repito- se desarrolló absolutamente de manera independiente y con el cierre de fronteras el mercado internacional fue casi nulo.

Según lo informado por el INDEC, durante el año 2020 el turismo receptivo en la Argentina se desplomó un 77,3%, mientras que el emisor cayó un 77,1%.

Por supuesto, a todo esto tenemos que considerar que se agregó la emergencia ígnea en la comarca andina del paralelo 42º.

Si nosotros no logramos que la crisis económica del sector turístico logre revertirse en el corto plazo, veremos que las arcas provinciales van a estar sumamente afectadas.

Pasando a otros números e importantes también, podemos ver que la demanda de los principales atractivos, actividades y servicios turísticos de la provincia cayó un 61%, lo que implicó que 421.000 personas menos visiten y realicen excursiones respecto de la temporada 2019 en Chubut.

Según datos aportados por empresas concesionarias de los servicios aeroportuarios, Comodoro Rivadavia registró una disminución del 79% respecto de 2019, Puerto Madryn del 84,1% y Esquel del 77%.

Nosotros observamos a través de estos números cómo ha decrecido la visita y la actividad turística en nuestra provincia.

A esto podemos sumarle algunos números que nos marcan los beneficios que pudo otorgar la ley de emergencia turística en todo el territorio de la Provincia del Chubut y, en este sentido, podemos dar algunos a modo de ejemplo. Respecto de la eximición del pago de la tasa de habilitación del transporte turístico, se otorgaron un total de 229 certificados.

La Subsecretaría de Autotransporte Terrestre alcanzó con el beneficio a un total de 321 transportes turísticos, lo que representó \$ 3.925.016 en la provincia.

El Banco del Chubut también, a través de la ley de emergencia turística, tuvo una línea exclusiva para el turismo con tasa subsidiada por el Gobierno del Chubut. En este sentido, el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas extendió un total de 58 certificados.

El Banco del Chubut otorgó efectivamente 43 créditos que ascienden a un total de \$ 63.900.000. Estas líneas han ofrecido una asistencia a la actividad comercial en general y, particularmente, a las pymes turísticas de la provincia.

Respecto de los beneficios que se lograron con la ley de emergencia turística, en relación al Consejo Federal de Inversiones, al CFI, podemos señalar que se asignaron un total de \$ 20.000.000 en créditos a una tasa del 0% con un plazo de devolución de 18 cuotas y 12 meses de gracia para empezar a pagar. Esta línea tuvo un total de 203 prestadores turísticos interesados, de los cuales 100 prestadores lograron acceder a los fondos por un total de \$ 9.600.000.

También desde el CFI, a través de gestiones realizadas por el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, prorrogaron créditos para prestadores afectados por la emergencia del hantavirus.

El plan de asistencia turística del Chubut, con competencia directa del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, eximió del pago de reempadronamiento y empadronamiento fuera de término a guías de turismo, correspondiendo a \$ 523.000 la medida que involucra a 194 guías de turismo.

Se dio también una bonificación y/o eximición del canon del servicio de transportes náuticos de pasajeros para el avistaje de ballenas con salida desde Puerto Pirámides y del servicio de transportes náuticos de pasajeros para el avistaje de tonina overa y paseos náuticos en aguas de Bahía Engaño en la desembocadura del río Chubut.

Se otorgó una prórroga del período de inscripción de operadoras de buceo y de turismo alternativo hasta el 31 de octubre del 2020.

Es por ello, señor Presidente, dando estos números sólo a modo de ejemplo -habría muchos más para profundizar-, es que agradezco el pronto y unánime despacho que hicieron las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Turismo y Deporte. Y agradezco también la votación que seguramente va a ser unánime de este proyecto de ley, para seguir beneficiando a este sector turístico que tanto aporta a la provincia y que en este momento está tan vapuleado.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputada Gabella.
Diputado Pagliaroni, tiene la palabra.

SR. PAGLIARONI: Gracias, señor Presidente... entiendo que la diputada Gabella ha sido más que clara... que ha tenido la pandemia sobre el sector turístico. Todos somos conscientes de que es el sector más afectado de todos los que ya de por sí han sido bastante afectados en el ámbito comercial e industrial.

El sector turístico es un motor importante en la economía provincial, como decía la diputada, tiene más de 4.000 empleos en forma directa. Muchísimos emprendedores -que son sus propios empleados, por decirlo de alguna manera- también han visto afectados sus ingresos en toda la provincia. Puerto Madryn, Puerto Pirámides, que son localidades netamente turísticas, como la comarca andina, todos estos sectores se han visto seriamente perjudicados.

Desde ya, adelantamos el acompañamiento de nuestro Bloque a este proyecto. Quiero reivindicar a todos quienes han sido parte de esta iniciativa: en primer lugar, al sector privado, un sector que genera empleo, que es parte de nuestra economía provincial y que, en reiteradas oportunidades, nos ha planteado esta necesidad; a la diputada Baskovc, que fue la primera que presentó un proyecto vinculado a declarar la emergencia turística; a la diputada Gabella, que se ha comprometido con las prórrogas; también desde el inicio de la discusión en esta Legislatura, a la Cámara Provincial de Turismo que preside Miguel Ramos, un dirigente comercial de la ciudad de Trelew, pero también de toda la provincia; y al acompañamiento de los municipios que, en la medida de sus posibilidades, han ido intentando paliar esta situación otorgando algún que otro beneficio impositivo.

Probablemente, esto que hace el Estado Provincial es muy poco, pero es lo que se está dispuesto también a hacer. Creo que es importante que el Gobierno Nacional también acompañe con mayor firmeza a este sector, que se incorpore, por ejemplo, mayor cantidad de vuelos a nuestra provincia.

El aeropuerto de la ciudad de Trelew ha llegado a tener alrededor de cincuenta vuelos semanales. Actualmente, tiene cuatro, en buena medida porque la pandemia ha hecho que mucha menos gente viaje.

Pero estos vuelos vienen completos así que, tranquilamente, se podría incorporar una mayor cantidad y posibilitar, de esta manera, que también más argentinos vengan a visitar nuestra provincia, vengan a trabajar y, con esto, motorizar a la hotelería, a la gastronomía, que están tan seriamente afectadas.

Desde ya nuestro Bloque, como lo dije anteriormente, va a acompañar esta iniciativa y hacemos un llamado al Gobierno Nacional para que también a través, por ejemplo, de la aerolínea de bandera, tenga un mayor compromiso con el sector.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputado Pagliaroni.
Vamos a proceder a dar lectura por Secretaría...

SRA. BASKOVIC: Señor Presidente, quería hablar sobre este tema...

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputada Baskovc, no la teníamos con el pedido de palabra. Tiene la palabra.

SRA. BASKOVIC: Gracias, Presidente, brevemente, quiero sumarme a lo que han mencionado el diputado Pagliaroni y la diputada Gabella. Nosotros vamos a acompañar esta prórroga de la emergencia turística.

Estaba haciendo memoria y el proyecto original lo hemos presentado en el mes de agosto, estamos a casi un año de que se cumpla la presentación de este proyecto. Como bien mencionaban los diputados, siempre el objetivo fue preservar las fuentes de trabajo, esos cuatro mil empleos directos y tantos otros indirectos.

Pero más allá de la prórroga de la emergencia turística, me parece que es importante que, aquellos que creemos que el sector turístico puede ser un verdadero motor de reactivación de la economía provincial, también trabajemos, de la misma manera que hemos trabajado la emergencia turística, con reuniones, con comisiones, con los responsables de las áreas provinciales y municipales de toda la provincia, que también trabajemos la ley de turismo de la misma manera, ¿no?, aquellos que creemos que puede aportar económicamente a las arcas provinciales la reactivación del turismo. Creo que es un compromiso que también debemos asumir todos.

Eso es lo que quería decir, nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputada Baskovc.
Continuamos por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2021 la declaración de la emergencia del sector turístico en todo el territorio provincial, así como los términos y beneficios dispuestos por la Ley XXIII n° 44 (prorrogada por Ley XXIII n° 46), la que podrá ser prorrogada en caso de que persista la situación que dio origen a la emergencia o por razones fundadas de la autoridad de aplicación.

Artículo 2º. La presente ley entrará en vigencia el 1º de julio de 2021.

Artículo 3º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Lo ponemos a consideración de los señores diputados, abrimos la votación.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad. Queda sancionado el presente proyecto.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.4 del Orden del Día.

- 2.4 -

PROYECTOS DE LEY NROS. 142, 143 Y 144/20 UNIFICADOS POR IDENTIDAD DE OBJETO

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.4. Dictamen en conjunto de las Comisiones Permanentes de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto y Hacienda sobre los Proyectos de Ley General nros. 142, 143 y 144/20, presentados por el Poder Ejecutivo, unificados por identidad de objeto, por el cual se aprueban los convenios suscriptos entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y los Municipios de las ciudades de Puerto Madryn, Trelew y Rawson para la formalización de la compensación tarifaria a favor de las empresas de transporte público de pasajeros.

El dictamen está suscripto por los diputados Aguilera, Antín, Cigudosa, Mongilardi, Pagliaroni, Pais, Saso, Williams, Lloyd Jones, López, Mantegna, Casanovas y Baskovc.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Por Secretaría se leerá.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Apruébese en todos sus términos el convenio suscripto el 13 de febrero de 2020 entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el Ministro de Gobierno y Justicia, don José María Grazzini Agüero, y la Municipalidad de Puerto Madryn, representada por su Intendente, Gustavo Rafael Sastre, para la formalización de la compensación tarifaria a favor de las empresas de transporte público de pasajeros, establecida por el artículo 125º de la Ley nacional n° 27467, de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2019, con su correspondiente prórroga, instrumentada por Decreto n° 4 de fecha 2 de enero de 2020, que fuera protocolizado el 18 de febrero de 2020 al tomo 1, folio 121 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno y ratificado por Decreto n° 173 del 21 de febrero de 2020.

Artículo 2º. Apruébese en todos sus términos el convenio suscripto el 7 de febrero de 2020 entre la Provincia del Chubut, representada por el Ministro de Gobierno y Justicia, don José María Grazzini Agüero, y la Municipalidad de Trelew, representada por su Intendente, Adrián Darío Maderna, para la formalización de la compensación a las empresas de transporte público de pasajeros, establecida por el artículo 125º de la Ley nacional n° 27467, de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2019, con su correspondiente prórroga, instrumentada por Decreto n° 4 de fecha 2 de enero de 2020, que fue protocolizado con fecha 10 de febrero de 2020 al tomo 1, folio 110 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno y ratificado por Decreto n° 129 del 11 de febrero de 2020.

Artículo 3º. Apruébese en todos sus términos el convenio suscripto el 13 de febrero de 2020 entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representada por el Ministro de Gobierno y Justicia, don José María Grazzini Agüero, y la Municipalidad de Rawson, representada por su Intendente, Damián Emanuel Biss, para la formalización de la compensación tarifaria a favor de las empresas de transporte público de pasajeros, establecida por el artículo 125º de la Ley nacional n° 27467, de presupuesto general de la administración nacional para el ejercicio 2019, con su correspondiente prórroga, instrumentada por Decreto n° 4 de fecha 2 de enero de 2020, que fuera protocolizado el 17 de febrero de 2020 al tomo 1, folio 119 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno y ratificado por Decreto n° 171 del 21 de febrero de 2020.

Artículo 4º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Lo ponemos a consideración de los señores diputados.

- Se vota.

Aprobado por unanimidad, queda sancionado el presente proyecto de ley.

Vamos a dar tratamiento al punto 2.5 del Orden del Día...

SR. ELICECHE: Pido la palabra, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Sí, diputado Eliceche, está anotado para una vez que finalice su lectura por Secretaría.

- 2.5 -
PROYECTO DE LEY Nº 105/20

SRA. SECRETARIA (Mingo): 2.5. Dictamen unánime de la Comisión Permanente de Presupuesto y Hacienda sobre el Proyecto de Ley General nº 105/20, presentado por el Poder Ejecutivo, modificado en comisión, por el cual se autoriza al Poder Judicial por intermedio del Superior Tribunal de Justicia a la utilización de adelantos transitorios en cuenta corriente con el Banco del Chubut sociedad anónima, a fin de que dicha suma sea destinada al pago de las remuneraciones netas de empleados, funcionarios y magistrados de la Provincia del Chubut.

El dictamen está suscripto por los diputados Baskovc, Cigudosa, Lloyd Jones, Mariela Williams, López, Casanovas, Pais, Mantegna y Pagliaroni.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Diputado Eliceche, tiene la palabra.

SR. ELICECHE: Gracias, señor Presidente.

Mire, yo quiero adelantar mi acompañamiento al proyecto que estamos tratando, pero también hacer algunas aclaraciones sobre el mismo.

Mi acompañamiento es obviamente con la gente, ir solucionando parcialmente la crisis salarial que vienen atravesando los trabajadores del Estado; y el Poder Judicial no escapa a esta situación. No obstante ello, creo necesario aclarar el fin último de esta ley, si es que hoy se convierte en ley.

Por ello quisiera contemplar que la Legislatura no es la autoridad de aplicación del Banco del Chubut. El que regula y controla todas las acciones del Banco de la Provincia del Chubut es el Banco Central de la República Argentina.

Por ello creo que, por más que esta Legislatura hoy saque esta ley que habilita aprobar endeudarse a cualquier Poder del Estado Provincial, de nada sirve dado que sólo depende de la voluntad del legislador y sólo pasa que se cumplan las normativas vigentes para las entidades financieras -que las regula, como dije anteriormente, el Banco Central de la República Argentina-.

Quisiera advertir también que quizás -al Poder Judicial- esto se podrá efectivizar, siempre y cuando no se supere el tope de responsabilidad patrimonial computada que tiene establecido el Banco Central para empréstitos al sector público no financiero, más allá de esto de que el Poder Ejecutivo pueda garantizar el mismo con coparticipación variable y garantías líquidas.

Pero repito, señor Presidente, voy a acompañar el presente proyecto de ley con la esperanza de que sea una ayuda a los trabajadores de la Justicia para empezar a regularizar sus salarios.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputado Eliceche.

Tiene la palabra el diputado Pais.

SR. PAIS: Gracias, señor Presidente.

Sí, la verdad es que quiero manifestar mi posición en plena discrepancia con el diputado preopinante, por cuanto el proyecto de ley que tiene dictamen y que aquí vamos a tratar en modo alguno le ordena al Banco del Chubut otorgar un empréstito. Por el contrario, resulta absolutamente necesaria la sanción de una ley conforme la ley de administración financiera de la Provincia del Chubut, que es la Ley II nº 76.

Esta ley, expresamente en su artículo 6º, menciona que se aplica a todos los Poderes del Estado. Y el artículo 58º -y pido permiso para leer- expresa: "El sector público provincial no podrá formalizar ninguna operación de crédito público que no esté contemplada en la ley de presupuesto general del año respectivo o en una ley específica".

Pues bien, ésta que vamos a sancionar hoy es la ley específica que autoriza al Estado Provincial, en cabeza del Poder Judicial y con garantía del Poder Ejecutivo, a tomar este empréstito.

Entiendo que el diputado Eliceche le ha dado un enfoque distinto, pero en el texto del dictamen se advierte con suma claridad que ninguna instrucción se le otorga al Banco del Chubut. Entonces, la ley sí es sumamente necesaria por cuanto, si no, el Estado no podría tomar el empréstito ya que no se encuentra contemplado en el presupuesto y tampoco está dentro del programa de letras de la Provincia del Chubut.

Claramente -y en esto sí tengo que coincidir con el diputado-, por supuesto que el Banco del Chubut otorgará el empréstito en virtud de los condicionamientos y las regulaciones del Banco Central y lo que disponga su propio directorio.

Aclarado esto, creo que es importante resaltar el trabajo mancomunado y la interacción que ha existido en el tratamiento de este proyecto de ley por parte de diversos actores vinculados, principalmente de los tres Poderes del Estado: el Poder Ejecutivo tomando la iniciativa y reconociendo la crisis financiera en la que nos encontrábamos y en la que actualmente nos encontramos, sin perjuicio de que estamos en un claro camino de salida de la misma; el Poder Legislativo tomando cartas en el asunto luego de algunos reparos y convocando a los diversos sectores; y fundamentalmente el Poder Judicial, quien representado por el Superior Tribunal de Justicia puso manos, tomó cartas en el asunto, convocó a reuniones, instó a tratar el tema, participó de las cuestiones al Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia del Chubut y a la Asociación de Magistrados; y todos reunidos, finalmente, perfeccionamos y mejoramos el proyecto inicialmente presentado.

Creo que el gesto es destacable porque, independientemente de las críticas y las diferentes posturas que hay en orden a la administración de la provincia, ha existido aquí labor política, acuerdos políticos, generación de consensos y todo en aras del bien común. Me parece que este caso debe ser ejemplo a seguir para los diferentes temas que hacen a la vida pública de los chubutenses.

Por eso -independientemente de que lo ideal hubiera sido nunca tratar un proyecto de este tipo y de que los trabajadores en esta fecha tuvieran sus salarios al día-, sí debemos celebrar que hayamos emitido un dictamen por unanimidad en la Comisión de Presupuesto y Hacienda luego de un arduo trabajo y con apoyo de todos los sectores de la vida pública chubutense.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputado Pais.

Diputada Goic, tiene la palabra.

SRA. GOIC: Gracias, señor Presidente. Buenos días a todos los diputados y a usted, señor Presidente.

Yo quiero adelantar que no voy a acompañar este nuevo endeudamiento de la Provincia para gastos corrientes de 650 millones de pesos que pone como garantía la coparticipación federal, teniendo en cuenta que

los intereses que surjan de estos adelantos transitorios serán a cargo del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Básicamente porque, más allá de la toma de deuda en la que lamentablemente cae nuestra Provincia mes a mes y por la cual se han hecho eco numerosos diputados tanto en los medios, en sus redes, como en los pedidos de informes, hay una cuestión que me parece a mí que va más allá y es ésta de generar trabajadores clase "A" y clase "B".

Es la misma razón por la que me opuse en el proyecto anterior, de realizar un pago diferenciado a los trabajadores de la Legislatura que, más allá de todo lo terrible, encima era en cuotas, se les pagaba en cuotas a los trabajadores... peso de ley.

Y, lamentablemente, hoy la Legislatura vuelve a ser funcional al atraso salarial del Poder Ejecutivo y lo peor -como decía- generando trabajadores clase "A" y clase "B".

Me pregunto con qué derecho o mejor dicho me vuelvo a preguntar con qué derecho los diputados decidimos qué trabajadores cobran y cuáles no, cuáles comen y cuáles no. Y utilizan estas herramientas excepcionales para algunos trabajadores y, para otros, cuotas, atraso salarial.

Y sin ir más lejos -mientras acá estamos tratando este proyecto-, por ejemplo, los jubilados y jubiladas que aportaron toda su vida tienen un mes de atraso salarial rangos 1 y 2, y dos meses de atraso rangos 3 y 4; y estamos hablando -vuelvo a repetir- de jubilados y jubiladas.

Por ejemplo, a salud y policía les deben una masa salarial, retroactivo pendiente y cláusula gatillo. A salud, además, les deben cláusula gatillo de 2019; la oferta fue cancelar la deuda a los trabajadores que entrarían en los rangos 1 y 2, es decir, un 30% de los empleados en junio, y pagarles a los rangos 3 y 4 la deuda en siete cuotas.

En cuanto a policía, según lo anunciado: entre el 18 y 20 de junio cobrarán un sueldo los policías que perciben hasta 65 mil pesos; entre el 18 y 20 de julio los que cobran entre 65 mil y 80 mil; entre el 18 y 20 de agosto los que perciben entre 90 mil y 100 mil pesos; y se abonará en dos cuotas, una el 20 de septiembre y otra el 20 de octubre, el salario adeudado a los empleados policiales que cobran más de 100 mil pesos de sueldo.

Por ejemplo, los docentes que perciben más de 90 mil pesos cobrarán el sueldo de abril completo en los primeros días de junio y se les cancelarán los haberes adeudados de mayo en cinco cuotas los días 18 de junio, 19 de julio, 20 de agosto, 20 de septiembre y 18 de octubre del corriente.

Así que, señor Presidente, yo no voy a ser cómplice de esta situación. El personal de salud, la policía, los docentes, los judiciales, los legislativos, jubilados y jubiladas y todos los trabajadores de la Administración Pública tienen derecho a cobrar sus sueldos en tiempo y forma; y esto es responsabilidad exclusiva del Poder Ejecutivo.

De ninguna manera voy a apañar el incumplimiento serial del Gobierno ni la toma de deuda continua sin planificación, dejando afuera a la mayoría de los trabajadores.

Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputada Goic.
Vamos a dar lectura por Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Mingo):

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º. Autorízase al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, por intermedio del Superior Tribunal de Justicia, a la utilización de adelantos transitorios en cuenta corriente con el Banco del Chubut sociedad anónima, a fin de que dicha suma sea destinada al pago de las remuneraciones netas de empleados, funcionarios y magistrados de la Provincia del Chubut, quedando la cancelación de los demás componentes del salario bruto de los agentes judiciales a cargo del Ejecutivo Provincial. Estos adelantos transitorios de corto plazo estarán garantizados con los fondos afectados por el Ministerio de Economía y Crédito Público a la cancelación de las órdenes de pago de los sueldos de la totalidad de los agentes judiciales del mes correspondiente, de acuerdo a la Ley II n° 263. En caso de que el Ministerio de Economía y Crédito Público se viera imposibilitado de transferir los fondos indicados en el plazo de cuarenta (40) días corridos desde la última remisión de partidas afectadas al pago de salarios del Poder Judicial, regirá la misma garantía otorgada y la modalidad de transferencia fijada en el artículo 3º de la presente.

Los intereses que surjan de estos adelantos transitorios otorgados por el Banco del Chubut sociedad anónima serán a cargo del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º. Autorízase al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, por intermedio del Superior Tribunal de Justicia, en el marco del artículo 5º de la Ley II n° 33, a realizar operaciones de crédito con el Banco del Chubut sociedad anónima hasta la suma de pesos seiscientos cincuenta millones (\$ 650.000.000), que serán destinados exclusivamente al pago de salarios netos de los agentes del Poder Judicial de la Provincia del Chubut, quedando la cancelación de los demás componentes del salario bruto de los agentes judiciales a cargo del Ejecutivo Provincial.

Artículo 3º. Autorízase al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Economía y Crédito Público, a ceder en garantía de pago, tanto en el caso del artículo 1º como del artículo 2º de la presente, los recursos provenientes del régimen de coparticipación federal de la Ley nacional n° 23548 o el que en el futuro lo reemplace o de otros ingresos de libre disponibilidad que dicho ministerio juzgue conveniente. Dicha garantía no podrá afectar de ningún modo los fondos coparticipables con los municipios, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 18) del artículo 155º de la Constitución Provincial.

La garantía referida en el párrafo anterior se tornará exigible sin necesidad de constitución en mora y los fondos deberán ser transferidos en forma automática desde el Banco de la Nación Argentina al Banco del Chubut sociedad anónima hasta cubrir el monto mencionado en los artículos 1º y 2º de esta ley.

Artículo 4º. El Superior Tribunal de Justicia distribuirá los fondos correspondientes a las modalidades crediticias de los artículos 1º y 2º de la presente al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Público de la Defensa en forma proporcional a sus necesidades, a fin de unificar el pago de los haberes de la totalidad de los agentes en la misma fecha.

Artículo 5º. Ley general. Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Banco del Chubut sociedad anónima.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Ponemos a consideración de la Cámara el presente proyecto de ley.

- Se vota.

Diputada Andén, ¿podría emitir su voto, por favor?

SRA. ANDÉN: Mi voto es afirmativo, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputada Andén.

Aprobado con veintiséis votos afirmativos y un voto negativo. Queda sancionada la presente ley.

- III -

HORA DE PREFERENCIA

Ponemos a disposición de los señores diputados la Hora de Preferencia.

- Eran las 10:43.

Diputada De Lucía, tiene la palabra.

- 1 -

CONSIDERACIONES SOBRE EL PROYECTO DE LEY Nº 124/20

SRA. DE LUCÍA: Gracias, señor Presidente.

Quiero hacer mención al reciente proyecto de ley sancionado en esta Legislatura, que habla sobre el marco general que se les da a las licenciadas y los licenciados en obstetricia en nuestra provincia.

Respecto a esta ley, señor Presidente, quiero agradecer y destacar el trabajo, si me permite leer, por favor, los nombres de los licenciados y los doctores que acompañaron y las entidades: la participación de Daiana Vicente, que es licenciada en obstetricia; de Débora Steven; de Alicia Beatriz Cillo, quien es presidenta del Colegio de Obstétricas de la Provincia de Buenos Aires; de la directora de la carrera licenciatura en obstetricia de la Universidad Católica de La Plata; de la presidenta de la Asociación Civil de Carreras de Licenciaturas en Obstetricia de la República Argentina.

También quiero agradecer al personal del Ministerio de Salud de la Nación y de la Provincia del Chubut; a la doctora Débora Flores Sahagún, directora de Maternidad, Infancia y Adolescencia; a la abogada Laura Pizzi, subsecretaria de Programas de Salud; a María Eugenia Marcón, jefa del Departamento de Perinatología; a la doctora Verónica Vivanco, jefa del Programa Provincial de Salud Sexual y Reproductiva; y, por supuesto, al ministro de Salud de nuestra Provincia, doctor Puratich.

Deseo agradecer profundamente también, señor Presidente, a los diputados y a las diputadas que conforman la comisión de Salud, quienes trabajaron conjuntamente sin distinción de partidos políticos. Quiero resaltar la labor desde el mes de noviembre del año pasado, que fue de manera conjunta para obtener un resultado que hoy es fruto del diálogo, del consenso y del conocimiento.

Por otra parte, como dije anteriormente, quiero mencionar que esta ley surgió de un reclamo por parte de las profesionales de la salud. Hoy, con la sanción de esta ley, escuchando sus necesidades, podemos decir que cumplimos con ellas y con ellos, con los licenciados de nuestra provincia, quedando regulados sus derechos y facultades, fortaleciendo la asistencia de calidad en el sistema con perspectiva de género.

Quiero hacer un poco de historia con este proyecto de ley, señor Presidente, y con la función que cumplen las licenciadas en obstetricia. Como para hacer un poco de historia, es necesario destacar que en el año 1975 se denominaban parteras y estudiaban su carrera en la universidad, en la facultad de medicina.

Luego, con el correr de los años, fueron perfeccionando su formación y pasaron a llamarse obstétricas, realizando una tecnicatura de tres años, en un primer momento, con una carga horaria de más de 800 horas y 6 materias.

Hasta que en 1999 se perfecciona aún más la carrera pasando a ser reconocidas en el Consejo de Universidades como licenciadas en obstetricia; carrera con grado universitario, señor Presidente, y allí comienzan a cursar 15 materias con un total de 3.400 horas en un lapso de cuatro años.

En la actualidad, señor Presidente, quiero nombrar que las licenciadas hacen cuatro años de carrera con más de 3.050 horas de carga horaria y 23 materias.

Por todo ello quiero agradecer y hacer un poco de historia, porque creo que es importante para la sociedad remarcar los veintidós años de lucha que llevan las licenciadas en nuestra provincia; y creo que esto tiene que ser visible.

Muchas gracias, señor Presidente y a todos los diputados y diputadas de la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputada De Lucía.

Diputado Mantegna, tiene la palabra.

- 2 -

HOMENAJE

SR. MANTEGNA: Buen día, señor Presidente; buen día a todos los diputados y diputadas.

Es solamente para recordar la pérdida de un amigo y ex intendente, Daniel Salazar, ex intendente de Río Mayo que hace poquitos días se ha ido. Quiero mandarle un afectuoso saludo a toda la familia.

Aquellos que hemos sido intendentes, como el diputado Eliceche, el diputado Williams, la diputada Artero y usted, Vicegobernador, hemos compartido, en algún momento, los períodos de la intendencia.

Pido un minuto de silencio por alguien que se ocupó mucho por su Río Mayo y quería enormemente a su ciudad.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputado Mantegna.

Vamos a proceder a hacer un minuto de silencio en memoria del ex intendente Salazar.

- De pie, las autoridades presentes realizan el homenaje solicitado.

Muchas gracias, diputadas y diputados. No...

SRA. GOIC: Señor Presidente, perdón, no alcancé a escribir...

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputados y diputadas.
Sí, diputada Goic.

- 3 -

PROYECTO DE LEY NACIONAL "DIANA SACAYÁN - LOHANA BERKINS"

SRA. GOIC: Muchísimas gracias. Es para hacer un reconocimiento a que el pasado viernes en la Cámara de Diputados de la Nación tuvo media sanción la ley de promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero "Diana Sacayán - Lohana Berkins", que propone destinar el 1% de los cargos del Estado a personas travestis, transexuales y transgénero.

Quiero volver a insistir con que en nuestra provincia esta ley se aprobó hace tres años, pero lamentablemente todavía no está reglamentada ni implementada. Quizás, para algunos tres años no es nada, pero realmente la situación de las personas trans es terrible, es terrible.

Me gustaría leerles algunos de los fundamentos de este proyecto que obtuvo media sanción. "La gesta del nombre propio de la Asociación de Lucha por la Identidad Travesti-Transexual, compilado por Lohana Berkins, editorial Madres de Plaza de Mayo, año 2005, es la primera encuesta sobre la situación de las personas travestis y trans en Argentina. La investigación fue realizada por las organizaciones sociales en los distritos de la ciudad de Buenos Aires, del Conurbano Bonaerense y de Mar del Plata. Los principales resultados son: el 90% de las personas travestis y trans fueron víctimas de violencia basada en discriminación por identidad de género, el 85% fue víctima de violencia por parte de la policía y el 80% está en situación de prostitución."

Y los datos en la actualidad realmente no cambian y por eso me parece importantísimo que pueda salir la reglamentación de esta ley. Yo presenté un proyecto, acompañada por las diputadas De Lucía y Leila Lloyd Jones, para que se pueda reglamentar en nuestra provincia.

También me gustaría invitar a todos a una charla que dará hoy Daniela Andrade, una activista de la ciudad de Comodoro Rivadavia que tiene una larga trayectoria defendiendo los derechos humanos y va a estar hoy a las cuatro de la tarde dando una charla por YouTube.

Nada más, señor Presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Sastre): Gracias, diputada Goic.

- IV -

CIERRE DE LA SESIÓN

No habiendo más oradores en la Hora de Preferencia, damos por finalizada la presente sesión. Buenos días para todos y todas.

- Eran las 10:52.

Edgar Lloyd Jones
Director
Cuerpo de Taquígrafos
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

- V -

APÉNDICE: RESOLUCIONES Y DECLARACIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA

RESOLUCIÓN Nº 083/21 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar las Resoluciones nros. 159 a 166/21 - P.H.L., dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad referendum de la Honorable Cámara.

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los quince días del mes de junio de dos mil veintiuno.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 084/21 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar de interés legislativo la campaña de Estrellas Amarillas en el territorio provincial y la labor mancomunada entre la Fundación Estrellas Amarillas Esquel y la Subsecretaría de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Seguridad.

Artículo 2º. Invítese a los municipios y comunas rurales a propiciar acciones como las realizadas por la Fundación Estrellas Amarillas Esquel y la Subsecretaría de Seguridad Vial en el ámbito de sus jurisdicciones.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los quince días del mes de junio de dos mil veintiuno.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 009/21 - H.L.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
DECLARA:

Artículo 1º. Que esta Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut vería con agrado que se dé tratamiento al Proyecto 6069-D-2020, presentado por la diputada nacional María Jimena López, que impulsa la creación del Programa Nacional de Cuidado Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer, con el objetivo de reducir la morbilidad y garantizar sus derechos.

Artículo 2º. Comunicar la presente a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y a los diputados que representan a la Provincia del Chubut en dicha Cámara, las señoras Estela Hernández y Rosa Muñoz y los señores Ignacio Torres, Santiago Igón y Gustavo Menna.

Artículo 3º. Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, a los quince días del mes de junio de dos mil veintiuno.

Ricardo Daniel Sastre
Presidente
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut

Lic. Paula Mingo
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
Provincia del Chubut